

DECRETO ALCALDICIO N° 353

RENAICO, 05 de mayo de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Licencia Médica N° 2-44387296.
9. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir la labor desempeñada por Doña Mercedes Garrido Mellado, Técnico en enfermería de nivel superior del CESFAM de Renaico, por encontrarse con Licencia Médica.

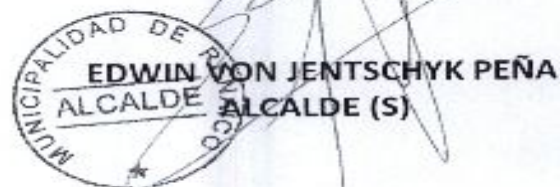
DECRETO:

1. Contrátase en calidad de suplencia a Doña Aracely Roxana Sepúlveda Betancourt R.U.T. 15.210.698-k en la Categoría C Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Técnico en enfermería de nivel superior, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 26 de abril 2014 al 15 de mayo de 2014.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE ALCALDE (S)

EVP/GCHS/MB Carg.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Control Municipal
- CESFAM Renaico
- Interesado
- Archivo

CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 397

RENAICO, 20 de mayo de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Licencia Médica N° 2-44763924.
9. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir la labor desempeñada por Doña Mercedes Garrido Mellado, Técnico en enfermería de nivel superior del CESFAM de Renaico, por encontrarse con Licencia Médica.

DECRETO:

1. Contrátase en calidad de suplencia a Doña Aracely Roxana Sepúlveda Betancourt R.U.T. 15.210.698-k en la Categoría C Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Técnico en enfermería de nivel superior, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 16 de mayo 2014 al 26 de junio de 2014.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/abc/arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Archivo

CONTROL

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1189

RENAICO, 7 de mayo de 2014.

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 694 del 17 de marzo de 2014.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Modifíquese el contrato de Prestaciones de Servicios de Don ALEX WLADIMIR RÍOS RUIZ, Cédula Nacional de Identidad N° 17.081.012-0, en el punto tercero y octavo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

EVP/GCHS/MBG/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renalco
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.



MODIFICACION DE CONTRATO

DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Modifíquese el contrato de Prestaciones de Servicios de Don **ALEX WLADIMIR RIOS RUIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **17.081.012-0**, a contar del 01 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, donde en el punto tercero y cuarto se señala lo siguiente:

- **TERCERO:** Por los servicios señalados el Cesfam Renaico cancelará por concepto de Honorarios la suma de **\$ 800.000** (ochocientos mil pesos) mensuales previa presentación de planilla de la Dirección del Establecimiento a la Oficina de Finanzas, la presentación de la Boleta de Honorarios respectiva y un informe de prestaciones satisfactorias emitido por su jefe directo.-
- **OCTAVO:** Queda establecido en este contrato de Honorarios los siguientes beneficios a favor del trabajador, previa autorización de la dirección del establecimiento:
 - 3.5 días de permiso administrativo.-
 - Presentar Licencia Medica con un tope de 3 días al año.-
 - Podrá solicitar días sin goce de sueldo.-
 - Podrá solicitar días de permiso remunerado por fallecimiento de algún familiar presentando certificado de defunción.-
 - Capacitación, Pasajes, Alimentación y Vestuario, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Cesfam.-

Modificando e indicando:

- **TERCERO:** Por los servicios señalados el Cesfam Renaico cancelará por concepto de Honorarios la suma de **\$ 920.000** (novecientos veinte mil pesos) mensuales por 44 horas semanales, previa presentación de planilla de la Dirección del Establecimiento a la Oficina de Finanzas, la presentación de la Boleta de Honorarios respectiva y un informe de prestaciones satisfactorias emitido por su jefe directo.-
- **OCTAVO:** Queda establecido en este contrato de Honorarios los siguientes beneficios a favor del trabajador, previa autorización de la dirección del establecimiento:
 - 3.5 días de permiso administrativo.-
 - Presentar Licencia Medica con un tope de 3 días al año.-
 - Podrá solicitar días sin goce de sueldo.-

- Podrá solicitar días de permiso remunerado por fallecimiento de algún familiar presentando certificado de defunción.-


ALEX W. RIOS RUIZ
R.U.T. 17.081.012-0


MIGUEL A. BURGOS CARCAMO
DIRECTOR (S)
CESFAM RENAICO



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1156

RENAICO, 06 de mayo de 2014.

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Edwin Von Jentschik Peña, Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña Rosa Rifo Cuevas para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Chile Crece Contigo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHIK PEÑA
ALCALDE (S)

EVP/ GCHS/ MJC/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado
- Archivo

CONTROL

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1188

RENAICO, 7 de mayo de 2014.

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 120 del 07 de enero de 2014.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Modifíquese el contrato de Prestaciones de Servicios de Don CARLOS CARRASCO GAJARDO, Cédula Nacional de Identidad N° 16.481.676-1, en el punto tercero y octavo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

EVP/GCHS/mtd/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.



MODIFICACION DE CONTRATO
DE PRESTACIONES DE SERVICIOS


Modifíquese el contrato de Prestaciones de Servicios de **CARLOS DIEGO ALBERTO CARRASCO GAJARDO, R.U.T. 16.481.676-1**, a contar del 01 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, donde en el punto tercero y octavo se señala lo siguiente:


- **TERCERO:** Por los servicios señalados el CESFAM Renaico cancelará por concepto de Honorarios la suma de **\$ 800.000** (ochocientos mil pesos) mensuales previa presentación de planilla de la Dirección del Establecimiento a la Oficina de Finanzas, la presentación de la Boleta de Honorarios respectiva y un informe de prestaciones satisfactorias emitido por su jefe directo.-
- **OCTAVO:** Queda establecido en este contrato de Honorarios los siguientes beneficios a favor del trabajador, previa autorización de la dirección del establecimiento:
 - 5 días de permiso administrativo.-
 - 10 días de vacaciones.-
 - Presentar Licencia Medica con un tope de 5 días al año.-
 - Podrá solicitar días sin goce de sueldo.-
 - Podrá solicitar días de permiso remunerado por fallecimiento de algún familiar presentando certificado de defunción.-
 - Capacitación, Pasajes, Alimentación y Vestuario, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Cefam.-

Modificando e indicando:

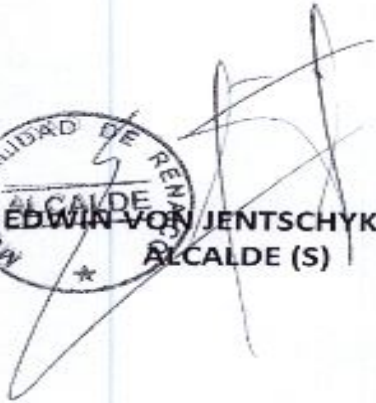
- **TERCERO:** Por los servicios señalados el CESFAM Renaico cancelará por concepto de Honorarios la suma de **\$ 920.000** (novecientos veinte mil pesos) mensuales por 44 horas semanales, previa presentación de planilla de la Dirección del Establecimiento a la Oficina de Finanzas, la presentación de la Boleta de Honorarios respectiva y un informe de prestaciones satisfactorias emitido por su jefe directo.-
- **OCTAVO:** Queda establecido en este contrato de Honorarios los siguientes beneficios a favor del trabajador, previa autorización de la dirección del establecimiento:
 - 5 días de permiso administrativo.-
 - 10 días de vacaciones.-
 - Presentar Licencia Medica con un tope de 5 días al año.-
 - Podrá solicitar días sin goce de sueldo.-

- Podrá solicitar días de permiso remunerado por fallecimiento de algún familiar presentando certificado de defunción.-


CARLOS D. A. CARRASCO GAJARDO
R.U.T. 16.481.676-1


MIGUEL A. BURGOS CARCAMO
DIRECTOR (S)
CESFAM RENAICO




EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1139

RENAICO, 5 de mayo de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 110 del 07 de enero de 2014.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Modifíquese el contrato de Prestaciones de Servicios de Don MANUEL GALLEGOS GUZMAN, en el punto primero, tercero y octavo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
* ALCALDE (S)

EVP/GCHS/ABC arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.



MODIFICACION DE CONTRATO

DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Modifíquese el contrato de Prestaciones de Servicios de Don **MANUEL GERMAN GALLEGOS GUZMAN**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.984.874-K** a contar del 15 de abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, donde en el punto tercero, cuarto y octavo se señala lo siguiente:

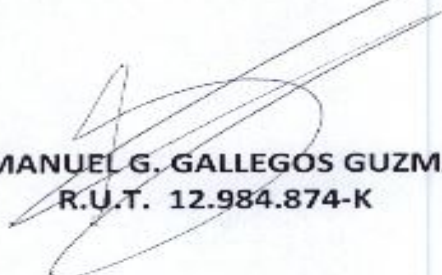
- **TERCERO:** Por los servicios señalados el CESFAM Renaico cancelará por concepto de Honorarios la suma de **\$ 190.000** (ciento noventa mil pesos) mensuales, por 22 horas semanales, que se pagaran los cinco primeros días hábiles de cada mes, contra presentación de la Boleta de Honorarios y previo informe de prestaciones satisfactorias emitido por su Jefe Directo.-
- **CUARTO:** La disponibilidad del prestador debe ser la requerida para el desempeño eficiente que será calificado por el encargado del Plan.-
- **OCTAVO:** Queda establecido en este contrato de Honorarios los siguientes beneficios a favor del trabajador, previa autorización de la dirección del establecimiento:
 - 2.5 días de permiso administrativo.-
 - 5 días de permiso de vacaciones.-
 - Presentar Licencia Medica con un tope de 3 días al año.-
 - Podrá solicitar días sin goce de sueldo.-
 - Podrá solicitar días de permiso remunerado por fallecimiento de algún familiar presentando certificado de defunción.-
 - Capacitación, Pasajes, Alimentación y Vestuario, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del CESFAM.-


Modificando e indicando:

- **TERCERO:** Por los servicios señalados el CESFAM Renalco cancelará por concepto de Honorarios la suma de **\$ 380.000** (trescientos ochenta mil pesos) mensuales, por 44 horas semanales, que se pagaran los cinco primeros días hábiles de cada mes, contra presentación de la Boleta de Honorarios y previo informe de prestaciones satisfactorias emitido por su Jefe Directo.-
- **CUARTO:** La disponibilidad del prestador debe ser la requerida y el desempeño eficiente será calificado por el encargado del Programa.-

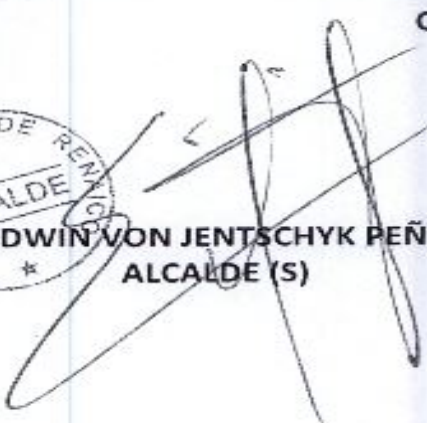
- **OCTAVO:** Queda establecido en este contrato de Honorarios los siguientes beneficios a favor del trabajador, previa autorización de la dirección del establecimiento:

- 5 días de permiso administrativo.-
- 5 días de permiso de vacaciones.-
- Presentar Licencia Medica con un tope de 5 días al año.-
- Podrá solicitar días sin goce de sueldo.-
- Podrá solicitar días de permiso remunerado por fallecimiento de algún familiar presentando certificado de defunción.-
- Capacitación, Pasajes, Alimentación y Vestuario, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del CESFAM.-


MANUEL G. GALLEGOS GUZMAN
R.U.T. 12.984.874-K


MIGUEL A. BURGOS CARCAMO
DIRECTOR (S)
CESFAM RENAICO




EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3859

RENAICO, 20 de mayo de 2014.

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
3. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. El Decreto Alcaldicio N° 127 del 04 de enero de 2014 que autoriza la cancelación de horas extras a los funcionarios del CESFAM Renaico.

DECRETO

Autorízase horas extras a los funcionarios del CESFAM Renaico que a continuación se indican, correspondiente al mes de junio de 2014.

NOMBRE	SERVICIO	CARGO
Miguel Burgos Cárcamo	Dirección	Director (S)
Carlos Godoy Navarrete	Contabilidad	Contador
Ana Mondaca Cuevas	Urgencias	Técnico Paramédico
Nelson Guzmán Toloza	Urgencias	Conductor
Juan Medina Navarrete	Urgencias	Conductor
Jorge Araya Cid	Urgencias	Conductor
Eliazar Avello Guzmán	Urgencias	Conductor
José Molina Valenzuela	Urgencias	Conductor
Juan Contreras Castro	Vacunatorio	Auxiliar de Enfermería

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SÉPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/ GCHS/ *[Signature]* / arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado
- Archivo

[Signature]
CONTROL